

RIO GALLEGOS: **30 JUN. 2008**

VISTO:

El Expediente N° 15.762/02 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 102 la alumna Verónica Carina MANSILLA solicita se inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Profesorado en Letras de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Profesorado de Primer y Segundo Ciclo de la Educación General Básica del Instituto Provincial de Educación superior de Río Gallegos;

Que a fs. 103 la alumna en cuestión discrimina entre cuales asignaturas solicita se le otorguen equivalencias;

Que a fs. 108 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Aprendizaje recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 013/97- Artículo 115- Inciso "a" del Consejo Superior se faculta al Consejo de Unidad para otorgar equivalencias;

Que a fs. 111 obra Proyecto de Acuerdo elaborado por la Responsable del Sector Titulos y Equivalencias;

Que fue tratado en Acto Plenario y aprobado por unanimidad;

Que corresponde dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

**EL CONSEJO
DE LA UNIDADACADEMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:**

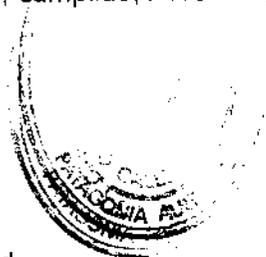
ARTICULO 1°.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna Verónica Carina MANSILLA (D.N.I. N° 23.290.293) en la asignatura Aprendizaje de la carrera Profesorado en Letras de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura el Sujeto que Aprende de la carrera Profesorado en Primer y Segundo Ciclo de la Educación General Básica del Instituto provincial de Educación Superior de Río Gallegos.-

ARTICULO 2°.- ESTBLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna Verónica Carina MANSILLA (D.N.I. N° 23.290.293) deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a fs. 108 según lo estipula la responsable de evaluar.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la alumna Verónica Carina MANSILLA (D.N.I. N° 23.290.293) tendrá un plazo de ciento ochenta (180) días para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo con el Artículo 112° de la Ordenanza N° 013/97 del Consejo Superior.-

ARTICULO 4°.-TOME RAZON Secretaria Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar a la interesada, dese a conocer, cumplido, ARCHIVASE.-


Martha Beatriz Carrizo
a/c. Secretaria Consejo de Unidad
UNPA-UARG




Prof. Dora López
Decana
UNPA-UARG

ACUERDO N°

312